



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2024-MDP/A

Pamparomás, 04 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS

VISTO:

El Informe N° 018-2024-MDP/GM, de fecha 04 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en el Título II Ámbito Institucional en concordancia con el Artículo 5° Dirección General de Presupuesto Público 5.1 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico funcionales con la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la entidad Pública, según corresponda, y con el Responsable del Programa Presupuestal 5.2. Son funciones de la Dirección General de Presupuesto Público: 1. Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario (...);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01, aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01, aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848

Que, de la misma norma de los Lineamientos, el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) responsable (s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP, utilizando su DNIe;

Que, el numeral 2.3 del punto 2 de los Lineamientos dispone que el responsable de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) mismos en el citado aplicativo, utilizando su DNIe; adicionalmente;

Que, el numeral 2.4 del punto 2 de los lineamientos señala que el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad, determina al (los) responsables(s) titular(es) y suplente(s) encargados(s) de autorizar el registro del Compromiso y registro de Compromiso y registra los datos de los mismos en mencionado aplicativo, utilizando su DNIe;

Que, en otro lado, los numerales 3.2 y 3.3 del punto 3 de los Lineamientos establecen que los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso realizan dichos procedimientos a través del aplicativo informático "Modulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAFSP, y acceder a dicho aplicativo utilizando su DNIe y proceden a la autorización respectiva utilizando una cave dinámica generada por el referido aplicativo, la cual es enviada al correo electrónico del responsable;

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDP-MDP/A, de fecha 11 de enero de 2024, se designó a los Responsables para Autorizar la Certificación Presupuestaria, Compromiso Anual y Devengados en la Municipalidad Distrital de Pamparomás, a los siguientes: al CPC. Clemente Ponce Walter Erick, Lic. Rulan Robinson Carrera Marquez y al CPC. John Mishell Barrionuevo Castillo, y a la fecha ya no se encuentra laborando en la entidad, por motivos de cumplimiento de su orden de servicio y otros;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 076-2024-MDP/A, de fecha 06 de mayo de 2024, se RESUELVE designar como Responsable de Autorizar las Certificaciones Presupuestarias y Compromiso Anual a la CPC. SARAY ZILA ADRIAN ARIZA;

Que, mediante el Informe N° 018-2024-MDP/GM, de fecha 04 de julio de 2024, el CPC. JOHN MISHELL BARRIONUEVO CASTILLO, Gerente Municipal de la entidad, solicita designar al CPC. JAIME EUSEBIO RASHTA MORALES en su calidad de encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como RESPONSABLE autorizar las Certificaciones Presupuestarias y Compromiso Anual a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01;

Que, en uso de las facultades conferidas y estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 2972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa señalada anteriormente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, al CPC. JAIME EUSEBIO RASHTA MORALES, identificado con DNI N° 44510991, en su calidad de encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como RESPONSABLE de autorizar las Certificaciones Presupuestarias y Compromiso Anual a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01; y Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedando subsistente los demás datos consignados en la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDP-MDP/A, de fecha 11 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 076-2024-MDP/A, de fecha 06 de mayo de 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes interesadas y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, que tenga injerencia.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, al Responsable de IMAGEN INSTITUCIONAL efectuar la publicación de la presente Resolución, en la PAGINA WEB de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH


Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42679946
ALCALDE